Año 3. ° —Núm. 549. PAZ DE AYACUCHO. Sábado 13 de Marzo de 1847.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

# LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Librería Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

## CORREOS.

| ENTRAN. | SALEN. |
|---|---|
| Del Interior......... 2 y 17. | Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde. |
| Id. id. de á pie....10 y 25. | De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde. |
| De Tacna............ 2 y 15. | Para Tacna........ 5 y 18 á medio dia. |
| Del Perú ............13 y 28. | Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora. |

*Nota.* El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

## ALMANAQUE

*S. Leonardo arzob.*—Dom.—*Sta. Florentina viuda.*

## BOLETIN AMERICANO.

### ECUADOR.

*De la Gaceta.*

*Circular á los Cónsules—Ministerio de Relaciones Exteriores—Quito 24 de Diciembre de 1846.*

El gobierno del Ecuador, de comun acuerdo con los del Perú y Chile ha tenido á bien resolver lo que copio.

«La espedicion que en el territorio de España se halla preparando D. Juan José Flores, bajo conocimiento y proteccion del gobierno Español, expedicion que no solo se está organizando con los españoles de la clase civil, sino tambien con jefes, oficiales y soldados veteranos que se hallan alistados en el servicio del ejército de la misma nacion, ha puesto á las Repúblicas en estado de alarma, y en peligro de sostener una guerra defensiva contra aquellas fuerzas que se dirijen á las cotas Sud-americanas, y con especial designio á las del Ecuador. En tal conflicto, mi gobierno se halla obligado imperiosamente á proveer á la defensa del Estado, y en uso de esta defensa á adoptar de antemano las medidas que lo conduzcan á su salvacion. Consecuente á estos principios, y á la comunicacion dirijida en 2 de Diciembre último por el Ministerio de mi cargo al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Católica, declarando que si el Gobierno de la España se mostrase indiferente al reclutamiento y demas preparativos para la salida de la expedicion, el del Ecuador dará por insubsistentes los tratados de paz y amistad que á la presente existen entre las dos naciones, ha resuelto el Gobierno lo siguiente.

1. ° No admitir en los puertos de la República ningun buque, mercaderia ó factura española, sea de la clase que fuese, debiendo caer en secuestro todas las que llegaren.

2. ° Que las personas ó subditos españoles que vinieren de la Peninsula, ó de cualquiera otra parte, no sean admitidos en el Ecuador, y los que pisaren sus playas serán tratados como enemigos y se confiscará todo aquello que les perteneciere.

3. ° Que las personas y propiedades de los españoles residentes en el Ecuador quedan bajo la proteccion de sus leyes, siempre que aquellos observen buena conducta y se mantengan pasivos.

4. ° Que no quedan comprendidas en la regla anterior las propiedades de los españoles residentes en la Peninsula ni aquellas que á la fecha se encuentren navegando á la República, ó en su territorio, pues desde luego son consideradas como propiedades enemigas.

5. ° Que ningun documento ú obligacion otorgada por ecuatorianos vecinos ó residentes en el Ecuador en favor de súbditos españoles, será ejecutable, ni producirá accion civil en el territorio de la República.

6. ° Como estas medidas se fundan en el deber que tiene el Gobierno de hacer la guerra á sus enemigos, ó á los que preparan con él fuerzas ó elementos de guerra, tendrán lugar desde esta fecha si continúan los aprestos de la expedicion, ó si esta se realiza, pues únicamente quedarán sin efecto desde que llegase á saber que todos los preparativos de guerra contra el Ecuador, ó contra cualesquiera otras Repúblicas de Sud-América, no se hubiesen verificado. Lo comunico á U. para su conocimiento y efectos convenientes.

Dios y libertad.—*Manuel Gomez de la Torre.*

Despues de diferentes notas cambiadas entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador y el Encargado de Negocios de España en esa República, que acaso tendremos ocasion de publicar, hubo las dos que siguen:

*Legacion de España en la República del Ecuador—Quito 4 de Enero de 1847.*

Señor:

El infrascrito encargado de Negocios de S. M. Católica ha recibido la estimable nota que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador se ha servido dirijirle con fecha 2 del actual, contraida á contestarle á la que se le pasó por el infrascrito relativa á solicitar que el Gobierno del Ecuador adopte las medidas convenientes á fin de satisfacer al infrascrito y su gobierno por las ofensas insertas en el periódico oficial «Seis de Marzo» de 11 de Diciembre último y Alcance al mismo número 108.

Vano é inutil seria al infrascrito tratar de convencer al H. Sr. Ministro del Ecuador de las justas razones que le han guiado para pedir las satisfacciones debidas por las ofensas de que se queja, cuando ve con sentimiento el modo evasivo que ha tratado de dar Su Señoria á una cuestion que debe de mirarse bajo todos estilos como oficial, puesto que las referidas ofensas se hallan estampadas en un periódico órgano del gobierno Ecuatoriano, cuyos redactores son pagados por él mismo, y los que declararon en un anuncio del citado periódico, su fecha 31 de Julio último, «que nada, absolutamente nada se publicaba en el «Seis de Marzo,» sin haber tenido antes la sancion gubernativa, quedando sus redactores libres de toda responsabilidad.»—Imposible parece que á la vista de semejante declaracion el H. Sr. Gomez de la Torre trate de defender los injuriosos escritos publicados en el periódico oficial de que se queja el infrascrito, porque, aunque hubiesen sido escritos por particulares, ellos han sido estampados con meditacion gubernativa: escritos por los que debió haber sido castigado su autor de un modo severo, y dadole una completa satisfaccion al infrascrito, no tanto por las inmunidades de que goza como ajente público, sino que habiendo sido igualmente ofendido su Gobierno, la amistad y el derecho de jentes previene que todas las naciones tengan cuidado de no ofenderse cuando no se tiene derecho para ello.

Diferentes veces ha tenido el infrascrito el honor de expresar al H. Sr. Ministro del Ecuador, la ninguna cooperacion por parte del Gobierno de S. M. C. á la expedicion que organiza en Europa el Sr. Jeneral Juan Josè Flores; pero si las infundadas y varias noticias que se tienen sobre ella dan motivo á la prensa oficial del Ecuador para ventilar esta cuestion de manera tan injuriosa faltando al decoro y dignidad de una nacion entera y su gobierno, ¿què garantias le quedan ya al infrascrito para poder reclamar contra los ataques que se le dirijan faltando

---

—119—

—Ni pago la multa ni me voi.

—Entònces llamaré à dos esbirros y os llevaràn à la cárcel hasta que pagueis.

—Eso es lo que yo quiero.

El juez llamò á dos esbirros.

—Conducid á este perillan á los *Grands-Carmes.*

—A los *Grands-Carmes!* esclamò Aubry, y por qué no al Chatelet?

—Porque el Chatelet no es prision para deudas, lo entendeis, amigo? porque el Chatelet es fortaleza real, y es menester haber cometido un crimen mui grande para entrar en él. Al Chatelet! si, ya vereis que Chatelet voi à daros.

—Un instante, un instante, dijo Aubry, un instante!

—Qué quereis?

—Si no voi al Chatelet, quiero pagar.

—Entònces, si pagais, nada hai que decir. Marchàos, señores guardias, marchàos, porque este jóven vá á pagar.

—Los dos guardias salieron, y Aubry sacó de su bolsillo veinte sueldos parisies que colocò sobre el bufete del juez.

—Mirad si es eso, dijo el correjidor

El escribano se levantò, y para cumplir la órden dada, se arqueò abarcando con el circulo que describia su cuerpo, que parecia poseer el privilejio de alargarse hasta lo infinito, su mesa y los papeles que estaban encima; en esta actitud, los pies en tierra y ambas manos sobre el bufete del juez, parecia un arco iris, salvo sea el color.

—Está cabal la cuenta, dijo.

—Entònces retiraos, jòven, dijo el juez, y dejad paso á otros; la justicia no puede ocuparse solamente de vos; retiràos.

Aubry conoció que ya nada tenia que hacer alli y se retiró desesperado.

### XI.

### EN QUE AUBRY SE ELEVA A LAS PROPORCIONES ÉPICAS.

Qué dirà Gervasia! decia á sus solas el estudiante saliendo del palacio de Justicia y siguiendo maquinalmente el puente de

—114—

—Por Gervasia Popinot.

—Está bien; sentaos, y esperad vuestro turno.

Aubry se sentò como le mandaban y aguardó.

Cinco ò seis personas diferentes en fisonomia, edad y sexo esperaban como él, pero como habian llegado antes que él, naturalmente fueron antes que él despachadas, sin mas diferencia que las mas salian solas, y estas eran aquellas contra quienes no habia cargos suficientes, y las otras salian acompañadas ó de un exento ò de dos guardias del prebostazgo. Aubry ambicionaba la suerte de estas últimas porque eran conducidos al Chatelet, en donde tantos deseos tenia de entrar.

En fin llamaron á Aubry, estudiante.

Este se levantó al punto y entrò en el gabinete del correjidor con un aire tan jovial y tan alegre como si se tratase de alguna fiesta.

Dos hombres habia en el gabinete del correjidor, el uno mas alto, mas negro, mas seco y mas amojamado que el de la antecàmara, lo que Aubry hubiera juzgado imposible cinco minutos antes: este era el escribano; el otro gordo, rechoncho, redondo, de ojos vivarachos, de fisonomia jovial y boca risueña, era el correjidor.

La sonrisa de Aubry y la suya se cruzaron, y el estudiante estuvo tentado á dar un apreton de mano al juez; tanta era la simpatia que esperimentaba por este honrado majistrado.

—Me pareceis guapo muchacho, dijo el majistrado mirando atentamente al escolar, tomad una silla y sentaos.

Aubry tomò una silla, se sentó, cruzò una pierna sobre la otra y se meciò alegremente.

—Ea, señor escribano, dijo el correjidor frotándose las manos, veamos la deposicion de la querellante.

El escribano se levantó, y gracias á su larga estatura, llegò describiendo una semi curba al otro lado de la mesa, donde entre multitud de papeles, cojiò el legajo relativo à Aubry.

—Aqui està, dijo el escribano.

—Veamos, quien se queja? preguntò el correjidor.

—Gervasia Popinot, dijo el escribano.

—Esa es, dijo el escolar meneando la cabeza de arriba abajo, esa misma es.

—Menor, continuò el escribano, de edad de diez y nueve años.

—116—

ciò el acusado, el supradicho Aubry, mezclò en su agua....

—En su agua! interrumpiò el escolar.

—La querellante ha declarado no beber jamas vino, continuó el escribano. El supradicho Aubry, mezcló en su agua una bebida embriagadora.

—Decidme, señor escribano, esclamó escolar, qué diablos estais leyendo?

—La deposicion de la demandante.

—Imposible! contestó Aubry.

—Está asi escrito? preguntò el correjidor,

—Asi está escrito, contestò el escribano.

—Continuad.

—En resumidas cuentas, dijo hablando consigo Aubry, cuanto mas culpable sea, mas seguro estaré de ir á ver á Ascanio en el Chatelet. Pase lo de la embriaguez: continuad, señor escribano.

—Con que confesais? preguntò el juez.

—Confieso, dijo el escolar.

—Ah, picarillo! esclamó el juez riendo y frotándose las manos.

—De modo, continuò el escribano, que la pobre Gervasia, habiendo perdido su razon, acabò por confesar á su seductor que le amaba.

—Ah! esclamò Aubry.

—Afortunado truhan! murmuró el juez, cuyos ojitos brillaban.

—Pero, esclamó Aubry, os advierto que no hai una palabra de verdad en todo esto.

—Negais?

—Completamente.

—Escribid, dijo el majistrado, que el acusado afirma no ser culpable de ninguna de las faltas que se le imputan.

—Aguardad, aguardad un instante! esclamò el estudiante al pensar que si negaba su culpabilidad no se veria en la cárcel.

—Con que no negais completamente? preguntò el juez.

—Confieso que hai alguna verdad, no en la forma, sino en el fondo.

—Oh! puesto que habeis confesado lo del brevaje embriagador, dijo el juez, bien podeis confesar las consecuencias.

—Es verdad, dijo Aubry, puesto que he confesado lo del brevaje embriagador, confieso, señor escribano, confieso....Pero en efecto continuò en voz baja. Gervasia tenia razon en decir...

á las inmunidades de que goza, puesto que llegado el caso el Gobierno Ecuatoriano se niega á él convirtiendo el hecho en derecho? Varios han sido, Excmo. Sr., los ataques que ha sufrido injustamente el infrascrito en diferentes épocas por medio de la prensa ecuatoriana, y á pesar de que en todas ellas ha tratado siempre de evitar disgustos aviniendose á composiciones amistosas, creyendo que tal vez no habria lugar á otras, ha visto despues con sentimiento reproducirse las mismas ofensas, y mayor es su sentimiento al notar que el Gobierno del Ecuador no ha tratado de tomar las medidas convenientes que la razon y la justicia exijen para evitar semejantes abusos de la imprenta.—Sensible el infrascrito á semejante resultado, y encontrandose con harto pesar sin garantías que haga respetar su persona en las críticas circunstancias en que se encuentra por desgracia esta República, no puede menos de protestar por las ofensas que se le han dirijido á él y á su gobierno en el periódico oficial «6 de Marzo» y de suplicar á S. E. el Sr. Ministro del Ecuador se sirva expedirle el correspondiente pasaporte para sí y su comitiva con direccion á la República del Perú

El infrascrito encargado de Negocios de S. M. C. concluye esta desagradable correspondencia reiterando á S. E. el Sr. Manuel Gomez de la Torre las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion con que tiene el honor de suscribirse de S. E. atento, seguro servidor.—*Juan Pio Montufar.*

Al Excmo. Sr. Ministro de R. E. de la República del Ecuador.

CONTESTACION.

*Ministerio de Estado en el despacho de relaciones Exteriores.—Quito Enero 11 de 1847,*

Al H. Sr. Encargado de Negocios de España.

El infrascrito ha tenido el honor de recibir la estimable comunicacion del H. Sr. Juan Pio Montufar, fechada el 4 de los corrientes (entregada en manos del que suscribe, hace seis horas,) y en la cual se ha dignado pedir su respectivo pasaporte para separarse de esta república, cerca de cuyo Gobierno ha permanecido cultivando las relaciones de amistad que se estipularon con la España desde el año de 1840.

Puesta la expresada comunicacion al despacho de S. E. el Presidente de la República, se ha servido ordenar al infrascrito le extienda el pasaporte pedido por el H. Sr. Juan Pio Montufar, el cual va acompañado á la presente comunicacion.

Al expedir dicho pasaporte, ha sentido el infrascrito que los procedimientos observados por el Gobierno español, relativamente al favor y proteccion que ha prestado el gabinete de S. M. Isabel II, en la creacion y organizacion de tropas españolas reunidas en la Peninsula para invadir y hostilizar al Ecuador, pais con quien ha permanecido en buena intelijencia la nacion española, hayan sido tal vez las verdaderas razones que hubiesen resuelto prudencialmente al H. Sr. Montufar á solicitar su retiro de este pais. Seale pues permitido al infrascrito espresar en esta última comunicacion oficial el aprecio distinguido que ha sabido hacer de la persona del H. Sr. Montufar, y el deseo que le anima de que en su viaje disfrute la mas completa salud y bienestar. Del H. Sr. Montufar, mui atento obediente servidor.

*Manuel Gomez de la Torre,*

## LIMA.

Las noticias de Europa, que no se refieren á lo de Flores, son de interes secundario para nosotros, reservandonos para despues decir algo mas, y hoy anunciamos la protesta hecha por el gabinete frances contra la anexion de Cracovia al Austria; grandes convites dados en Paris al Bey de Tunez los que causaban algun disgusto á Lord Palmerston; una exposicion del Infante D. Enrique de España llena de atencion y respeto á la Reina y á la Constitucion: en Portugal continuaba la revolucion.

Las gacetas que hemos recibido de Jamaica son de 16 de Enero, y aunque contienen una que otra noticia de los sucesos que pasa entre los Estados Unidos del Norte y los Estados Unidos Mejicanos, todos son de fecha anterior á las que antes publicamos recibidas por el *Cormorant.*

## CORRESPONDENCIA.

*SS. Editores.*

La estincion del derecho de retracto *pro futuro,* es para los SS. de la comision, segun su informe, una medida de necesidad, no obstante la posesion en que nos hallamos; porque la Francia ha rechazado el derecho de retracto, sin embargo de que otras leyes mas importantes que ha adoptado la misma Francia, no deben admitirse entre nosotros, segun el informe de aquella, aunque digan con mas claridad y distintos nombres, lo mismo que dicen las leyes españolas con bastante obscuridad y distintas palabras. Dichos SS. para probar su intento esponen en su informe que el derecho de retracto, tan antiguo en la América como su descubrimiento, es orijen de grandes litijios, perjurios y otros males, sin señalar alguno y añaden, que suprimiendo el retracto quieren remover toda estagnacion de bienes y favorecer su libre circulacion, como si la estagnacion perjudicial á la industria y la libre circulacion ecsijiesen la traslacion continua de los bienes inmuebles de una á otra mano, cual acontece con la moneda. Tales son las razones para derrocar el retracto, sin contar con los bienes que de él resultan.

Para el efecto no hay necesidad de averiguar, si es nuevo ó antiguo este derecho, que lo vemos consagrado en el versiculo 25 capitulo 25 del Levitico, antes que se hubiese imajinado la ecsistencia de Roma, y veamos en que forma pudo ser orijen de pleitos. Es cierto que la ley 13 titulo 10 libro 3.º del fuero real, que es tambien la 7.ª del titulo 14 libro 5.º de las recopiladas daba lugar á pleitos, como se lee en la ley 8.ª del mismo titulo y libro; pero desde que esta se dictó negando todo privilejio de restitucion y se fijó en la ley 9.ª su ejercicio solamente para las cuentas públicas, ya no cabia temor de pleito que perjudicase al comprador: pues si no se ejercia el retracto dentro de los nueve dias improrogables, oblando la cantidad de la venta, como la de costas que podian causarse, sujetandose á las mismas condiciones que el comprador, y acreditando el orijen del derecho que daba lugar, es claro que no debia admitirse, aunque se prestase el juramento que la ley requiere. ¿Y quien seria tan torpe que sin acompañar los documentos justificativos de su derecho pretendiese ejercerlo, cuando nadie puede ser creido sobre su palabra? Cuando la ley ha concedido este derecho al pariente, al comunero, al socio, al vecino, ha querido que esta calidad sea evidente y no litijiosa, porque con ella se comprueba la lejitima personeria que dá entrada en el juicio. Si la ley no ha ordenado esta previa justificacion que se presupone, es la única que debe añadirse, previniendose que para la admision de la demanda no baste la oblacion del dinero y el juramento, sino que el retractante deba acompañar los documentos justificativos de su derecho, ó los presente cuando mas dentro de tercero dia para ser oido; y bastará ella para evitar todo pleito.

Si fuese indispensable que los predios rústicos ó urbanos saliesen de una familia despues de diez, veinte, treinta ó cincuenta años por que no se estagnasen, cuando el posecdor en cualquier tiempo tiene la facultad de venderlos, se habria atacado el sagrado derecho de propiedad, por el que cada cual tiene la facultad de disponer de sus cosas como le pareciere; pero como seria un absurdo el imajinarlo, desde que se hallan prohibidas las vinculaciones, no es facil concebir, como se pueda suponer la estagnacion de un fundo retractada en venta pública, cuando al otro dia puede ser vendido privadamente; y si esto es evidente ¿de donde puede arguirse con la estagnacion y falta de circulacion? ¿Acaso el postor que hubiese comprado el fundo estaria obligado á pasarlo de mano en mano, para promover la circulacion innecesaria y evitar la estagnacion? Si pues habia de hacer lo mismo que el retractante, conservándola si le era útil, ó deshaciendose si perjudicial, qué diferencia se encuentra en ambos? Ninguna ciertamente. ¿Y en tal caso se estinguirán en el corazon de un hijo los dulces recuerdos que puede producir la adquisicion de un fundo en que nació y en el que pasó su infancia, tan solo por destruir el derecho de retracto? ¿Por ventura, el dinero oblado por el rematador, que no tiene afeccion alguna al fundo, será de mas valor que el del retractante, quien no podrá vivir tranquilo sin su posesion? Cotéjense las afecciones de ambos y muy luego se conocerá la superioridad de las del retractante para que sea protejido.

El código reformado, hoy inecsistente, era bueno en concepto de la comision relativamente á los contratos, y era bueno el pacto de retroventa que es un retracto convencional; luego debia ser tambien bueno el retracto legal. El uno es bueno porque depende de la convencion, y el otro no, porque halaga una afeccion natural, porque considera á un comunero, porque prefiere á un socio que trabajó y sudó por la adquisicion de aquel fundo en la sociedad, porque favorece á un vecino contra el rencor ó la ira de un estraño que puede ser su enemigo. En suma, no se quiere el retracto que produce bienes, porque puede suscitarse un pleito; pues tampoco se quiere pacto ni contrato alguno porque puede resultar un litijio. No se quiere el retracto, porque puede perjurar el retractante y es preciso cerrar la puerta al perjurio: puede tambien perjurar un testigo, pues desaparezca la prueba testimonial.

Para suponer perjuro al retractante, es indispensable suponer que le vendria alguna utilidad por su perjurio: ¿y cual seria esta? tomar por ejemplo en seis lo que vale nueve para ganar algo en la venta. ¿Y no haria lo mismo el comprador? pero quitese al retractante la esperanza de este interes que puede inducirlo al perjurio y no habrá temor de él. Si el fundo no se ha vendido en su tasacion, disponga la ley que, en tal caso, el retracto deba comprender todo el valor estimativo y resultarán dos bienes, á saber, no habrá perjuicio y se adelantará la suma de la venta en favor del que fue dueño ó de sus acreedores. Si no obstante esta disposicion la queria el retractante, claro es que la afeccion al fundo y la nece-

—117—

—Pero no es esto todo, interrumpió el escribano.

—Cómo! no es eso todo!

—El crimen cometido por el acusado en la persona de la jóven Gervasia tuvo consecuencias sensibles. La desgraciada Gervasia conoció que era madre.

—Oh! esta vez no puedo callar, eso es demasiado esclamó Aubry.

—Negais la paternidad? preguntó el juez.

—No solamente niego la paternidad, sino la preñez.

—Escribid, dijo el juez, que toda vez que el acusado niega no solamente la paternidad, sino la preñez, será menester hacer una informacion sobre este punto.

—Un instante, un instante, esclamó Aubry, conociendo que si Gervasia era convencida de falsedad sobre un solo punto, toda la andamiada de la acusacion vendria abajo; un instante, ha dicho Gervasia todo eso que acaba de leer el señor escribano?

—Lo ha dicho palabra por palabra, respondió el escribano.

—Entónces, si ella lo ha dicho, continuó Aubry, si ella lo ha dicho....entónces!....

—Entónces, qué? preguntó el juez.

—Entónces, deberá ser así.

—Escribid que el acusado confiesa todos los cargos de la acusacion.

El escribano escribió.

—Pardiez! se dijo el escolar, si Ascanio merece ocho dias del Chatelet por haber cortejado pura y lisamente á Colomba, yo que he engañado á Gervasia, yo que la he embriagado, yo que la he seducido, bien puedo contar con tres meses de cárcel por lo ménos. Cáspita! y que bien ha desempeñado su papel la niña! Puede apostárselas en resolucion con Juana de Arc.

—Segun eso, interrumpió el juez, confesais los crimenes de que sois acusado.

—Los confieso, señor, respondió Aubry sin vacilar, los confieso, esos y otros mas si quereis. Soi un gran criminal, señor juez, no me perdoneis.

—Habráse visto pícaro mas descarado! murmuró el juez con el tono con que un tio de comedia habla á su sobrino, habráse visto pícaro mas descarado!

—115—

—Oh! oh! menor! esclamó Aubry.

—Asi aparece en su declaracion.

—Pobre Gervasia! murmuró Aubry; tenia razon en decir que estaba tan turbada que no sabia lo que contestaba; ella me ha confesado á mí que tiene veinte y dos años. En fin sea lo que ella quiera; diez y nueve!

—Segun eso. dijo el correjidor, sois acusado de haber seducido á una jóven menor. Ja! ja! ja!

—Ja! ja! ja! prorumpió Aubry participando de la risa del juez.

—Con circuntancias agravantes, continuó el escribano, mezclando su voz gañidora á las dos joviales del majistrado y del escolar.

—Con circunstancias agravantes, repitió el juaz.

—Diablo! exclamó Aubry, quisiera conocer las circunstancias agravantes.

—Como la demandante permaneciese insensible por espacio de seis meses á todas las súplicas y á todas las seducciones del acusado....

—Por espacio de seis meses! repitió Aubry, perdonad, señor escribano, creo que hai una equivocacion.

—Por espacio de seis meses, señor, asi está escrito, contestó el hombre negro con un tono que no admitia réplica.

—Adelante, si, seis meses, respondió Aubry; efectivamente tenia Gervasia mucha razon en decir....

—El supradicho Aubry, desesperado por su indiferencia la amenazó....

—Oh! oh! esclamó Aubry.

—Oh! oh! repitió el juez.

—Pero, continuó el escribano, la supradicha Gervasia Popinot manifestó tanta presencia de ánimo y tanta resignacion que el atrevido pidió perdon en gracia de su arrepentimiento.

—Ah! ah! murmuró Aubry.

—Ah! ah! repitió el juez.

—Pobre Gervasia! continuó el estudiante hablando consigo mismo y encojiéndose de hombros; donde tenia la cabeza?

—Pero añadió el escribano, este arrepentimiento era finjido; desgraciadamente la querellante, á causa de su inocencia y de su candor, se dejó engañar por este arrepentimiento, y una noche que cometió la imprudencia de aceptar una cena que le ofre-

—118—

Entónces bajó su gorda y redonda cabeza sobre su pecho y se puso á reflexionar profundamente, y despues de algunos minutos de meditacion:

—En atencion, dijo levantando la cabeza y el índice de la mano derecha, en atencion, escribid, señor escribano, en atencion á que el llamado Aubry, estudiante teólogo de la Basoquia, ha declarado haber seducido á la jóven soltera Gervasia Popinot, con bellas promesas y falsas protestas de amor, condenamos al dicho Aubry á veinte sueldos parisies de multa, á que cuide de la criatura, si es hijo varon, y á los gastos.

—Y la cárcel? esclamó Aubry.

—Cómo! la cárcel! preguntó el juez.

—Si, la cárcel, Pues que, no me condenais á la cárcel?

—No.

—No mandais que me lleven al Chatelet, como á Ascanio?

—Quien es ese Ascanio?

—Ascanio es un discípulo del maestro Benvenuto Cellini.

—Qué ha hecho ese discípulo?

—Ha seducido á una jóven.

—Y quien es esa jóven?

—La señorita Colomba de Estourville, hija del preboste de Paris.

—Y qué tenemos con eso?

—Que tenemos con eso? digo que es una injusticia, puesto que ambos hemos cometido el mismo crimen, hacer ninguna diferencia en el castigo. Cómo! le enviais á la cárcel á él, y á mí me condenais á veinte sueldos parisies de multa? No hai ya justicia en este mundo?

—Al contrario, respondió el juez, porque hai justicia, y justicia bien entendida, se ha decidido esto asi.

—Cómo?

—Hai diferencia de honor á honor: el de una señorita noble se estima con una prision, el de una costurera vale veinte sueldos parisies: Si queriais ir al Chatelet, debiais haberos dirijido á una duquesa, y entónces ya estariais preso.

—Pero esto es infame! inmoral! abominable! esclamó el escolar.

—Amigo mio, dijo el juez, pagad vuestra multa y marcháos con Dios.

sidad de tomarlo le obligaba á este sacrificio que no hacia el rematador. Pero rechazar el retracto solo por temores del mal que puede resultar y quitar los bienes que produce, es preferir lo posible á lo positivo, ó mas la nada á una cosa real.

Es regular que los SS. de la comision hubiesen sustituido al retracto un *quid pro quo;* mas si este ha sido el de las pujas, como en la venta de bienes nacionales, esto seria invitar á los ciudadanos á su ruina por los caprichos del acaloramiento, de que vemos tantos ejemplares en los remates de los diezmos. No debo suponer que un mal real sea el remedio del imajinario, y debo persuadirme que en medio de su sabiduria no hayan desatendido enteramente el retracto tan benéfico á los parientes, á los comuneros, á los socios y á los vecinos. Tal vez se haya padecido algun equivoco en el informe, y él solo sea para descubrir el campo, y preparar al desprendimiento de un derecho tan justo, tan benéfico y tan antiguo entre nosotros. Cuando algun dia salga á luz ese código, verá el Supremo Gobierno si ha ocurrido tal estincion, y tanto él como los lejisladores sabrán pesar los bienes y males que pueden resultar. Entretanto nos hallamos en quieta posesion del retracto segun nuestro código antiguo, y esto basta.

Es de UU. SS. Editores su atento servidor

*El entremetido.*

### *SS. EE. de la Epoca.*

Las acciones nobles y jenerosas no deben quedar en silencio, tanto mas cuanto que sirven de ejemplo á la sociedad. El Sr. José Gabriel Blanco indagando un robo que le han hecho de mas de veinte relojes de su taller, en la noche del 22 del presente, ha encontrado uno que D. Manuel José Eysaguirre perdió en uno de los dias de carnavales, y lo ha devuelto con toda la honradez de un caballero: este hecho es laudable y apela sigan su ejemplo los que encontrando cosas ajenas las ocultan maliciosamente. La gratitud me obliga á dar este articulo, para que el respetable público conozca las virtudes de sus conciudadanos: y UU. SS. EE. los aprecios de un interesado.

*Fermin Eysaguirre.*

## VARIEDADES.

### Apuntes históricos de Méjico.

(Traducido del Weekly de Nueva York para el Progreso.)

LA CIUDAD DE MEJICO—EL PALACIO DEL PRESIDENTE—LA CATEDRAL—CALLES I EDIFICIOS DE MEJICO.

Méjico fuè colonizado cerca de cien años antes que Massachusetts. Sus primeros fundadores fueron los mas nobles de España en su augusta edad, la época de Cervantes, Cortés, Pizarro, Colon, Gonzalo de Córdova, el cardenal Jimenez i la grande i jenerosa Isabel. Massachusetts con sus pobres peregrinos de Plymouth que solo llevaron con ellos austeras virtudes i su indomable enerjia. Méjico con un fertil suelo i un clima adaptado á la produccion de todo lo que nace de la tierra, y poseyendo todos los metales útiles al hombre. Massachusetts con un estèril suelo i raro clima i sin mas articulo de esportacion que yelos i rocas. ¿Cuál es hoi la respectiva condicion de estas dos naciones? En la industria productiva, vasta difusion de conocimientos, instituciones públicas de todas especies, jeneral felicidad i progresivo aumento de prosperídad; en letras, artes, moral, relijion i todo lo que constituye la grandeza de un pueblo, no existe, ni existirá jamas una república como la de Massachusetts. ¡Tal es ella! contempladla! —i Mèjico.

La ciudad de Mèjico se considera como la mas elegantemente construida de las del continente Américano. Esta asercion bajo ciertos respectos es verídica En sus calles principales todas las casas están constridas segun las estrictas reglas de arquitectura. Los cimientos de la ciudad fueron colocados, y los primeros edificios erijidos por Cortès. Muchos de los edificios de Mèjico pertenecen aun á sus descendientes. Se dice que la plaza pública no puede ser aventajada; contiene 12 ó 15 acres enlosados. La catedral cubre todo un costado i el palacio otro: el costado occidental, está ocupado por una serie de altos i sólidos edificios, sus segundos pisos se estienden sobre lo ancho del pavimento, los primeros están ocupados por los principales comerciantes de la ciudad. Una gran parte de estos edificios fueron construidos por Cortés, que elijió por si mismo el lugar mas aparente de la ciudad, con su sagacidad caracteristа i avaricia que le distinguió hasta sus últimos dias.

El palacio del presidente, antiguamente el de los vireyes, es un inmenso edificio de tres pisos, teniendo cerca de 500 pies de lonjitud i 300 de latitud; este edificio ocupa el local del palacio de Montezuma. Es dificil tener idea de la gran cantidad de piedra i cal amontonada con tan poco gusto i estraña forma. Tiene mas apariencia de una factoria de algodon ó casa penitenciaria, que lo que realmente es. Las ventanas son pequeñas, i una murada se estiende por toda la lonjitud del edificio sin desviar la monotonia de su vista, colocándose en el centro adornos de poco gusto. No hay puertas en la fachada de los pisos superiores, un gran número de pequeñas i desproporcionadas ventanas adornan esta parte del edificio. Tres puertas colocadas en el piso superior, están destituidas de toda belleza i adorno de arquitectura. Solamente una pequeña parte de este edificio está destinada á la residencia del presidente. Todas las oficinas públicas existen ahi, incluyendo las de los jefes de los diversos departamentos, ministerios de guerra, relaciones esteriores, hacienda pública, justicia, el tesoro público etc. etc. Las salas de las cámaras de senadores i diputados están en el mismo edificio, i por fin el jardin botánico. Recorriendo este vasto edificio se llega á un oscuro i estrecho pasadizo que conduce á una puerta maciza que, pasándola, se interna en un aposento cercado de elevadas murallas, pero descubierto en la cima, no excediendo de 80 pies en cuadro; i este es el jardin botánico del palacio de Mèjico; unos pocos arbustos i plantas del celebrado árbol *manita* es todo lo que contiene. Rara vez en mi vida he visto un lugar mas melancólico i desolado. Parece una carcel mas bien que jardin. Un anciano decrèpito, paralitico i cuya edad, se dice, asciende á mas de 100 años, es el superintendente del establecimiento.

La catedral, que ocupa el costado del gran templo, idolo de Montezuma, ofrece un contraste sorprendente. Tiene 500 pies de lonjitud i 420 de latitud. Seria superfluo añadir mas á las muchas descripciones de estos famosos edificios que han sido ya publicadas. La catedral como todas las iglesias de Mèjico, están construidas al estilo gótico. Las murallas de muchos pies de espesor, son de cal i piedra tosca.

Al entrar se recuerdan las estravagantes ficciones de las noches árabes. Parece que la riqueza de todos los imperios se hubiese reunido ahi. El clero en Méjico desea, por obvias razones, que sus riquezas sean conocidas en toda su estension. No están ellos por esto dispuestos á dar plena informacion sobre la materia, ó á exhibir los vasos i vasijas de oro y plata, piedras preciosas i demas especies de riqueza; solamente se exhibe lo suficiente para sorprender al observador con maravillas.

El primer objeto que se presenta entrando á la catedral es el altar; está colocado cerca del centro del edificio: es hecho, i perfectamente trabajado, de plata pulida, i cubierto con profusion de adornos de oro. Por cada uno de los costados se estiende una balaustrada cercando un espacio de cerca de 100 pies de largo i 8 de ancho. Los balaustres tienen 4 pies de altura i 4 pulgadas de espesor en la mayor parte: la baranda de 6 á 8 pulgadas de ancho. Sobre esta baranda, i á la distancia de 8 pies, están las imájenes, bellamente trabajadas, sobre 2 pies de altura. Las balaustradas, barandas è imájenes son de una mezcla de oro, plata i cobre. Una oferta á sido hecha para reemplazar esta balaustrada por otra de la misma dimension, construida de plata pura, dando ademas medio millon de pesos. Hai otras varias de estas balaustradas en la misma iglesia, cuya dimension se calcula que será de 300 pies. En toda la estension del edificio, en uno i otro lado, hai varios aposentos, todos llenos, desde el piso hasta el techo, de pinturas, estátuas, vasos, hermosos candeleros, bandejas i otros mil articulos de oro i plata. Esta es una presentacion diaria de los articulos de menos valor; los demas están atesorados en arcas i retretes. ¿Qué sorprendente no será á cuantos sean presentados la inmensa cantidad de piedras preciosas que la iglesia es sabido que posee? I esto solamente existe en una de las iglesias de la nacion mejicana, donde se encuentran mas de 80, i algunas de ellas poseyendo poco menos riqueza que la catedral: i se debe ademas advertir que otras grandes ciudades como Puebla, Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas, Durango, San Luis de Potosi tienen un número considerable de establecimientos igualmente primorosos.

### Meada de araña.

De algunos años á esta parte se hace sentir en nuestros campos una enfermedad que trae la muerte á los trabajadores i los ahuyenta de las faenas de la agricultura. Dicho mal consiste en la meada de araña, que equivocadamente se cree que es picada. Un respetable vecino de Santiago nos ha hecho el favor de comunicarnos el resultado de las esperiencias que ha hecho á fin de encontrar el remedio eficaz para estirpar esta peligrosa enfermedad, i este consiste en lavarse inmediatamente con agua la parte que la araña ha ofendido. Por el bien de la humanidad, repetirémos varios dias este aviso para que llegue á conocimiento de todos.

### A UNA ROSA.

(FRAGMENTO)

Reina de las flores.......Rosa!
Que naces de vida llena,
Tan pura, gentil hermosa
Como tras noche lluviosa
La luz de aurora serena.

¡Cómo te ostentas ufana
Sin pensar en tu destino!
No sabes ¡ay! que mañana
Será tu pompa mundana
Despojos del torbellino!

Por eso de tu hermosura
Te muestras haciendo alarde,
Lo mismo al fin de la tarde
Que del aura á la frescura.
...... ................
.........................

Hoi te ves engalanada
Olorosa y purpurina,
Y mañana deshojada,
Donde fuiste, no habrá nada
Sinó una punzante espina.

Asi es tambien la ilusion
Que nuestra ecsistencia dora
Hoi, brillante, seductora!
Mañana, en el corazon
Una espina punzadora.

Y ya la ilusion perdida,
Aun infeliz que le importa
La duracion de su vida?
La tuya, en verdad, es corta,
Mas es al cabo florida.

Y si acaso con dureza
Te arrancasen del rosal
Sin lástima á tu belleza
Para adornar la cabeza
De una muger celestial,

Sin duda serás alli
A un mas esplendente y bella
Pues juntas las dos asi,
Tú la das realce á ella,
Y ella te embellece á ti.

Yo bien quisiera arrancarte
De ese tu vástago erguido,
Mas solo y desconocido.
A quien ¡ó Rosa! he de darte
Si cuanto amaba he perdido;
.........................
.........................

Quedate pues linda Rosa
Junto al cristalino estanque;
Para no darte á una hermosa
No seré yo quien te arranque
De esa tu mata frondosa.

Quedate en paz, soberana
Del bosque y prado vecino:
Hoi es bello tu destino
Pero llegará «un mañana»
Para atajar tu camino.

Y tus hojas desprendidas
Unas tras otras irán
Como ilusiones perdidas,
Como esperanzas mentidas
Al mar del olvido van.

### CANCION.

Llega noche apacible y serena
Con tu manto de estrellas velada,
Que es tu luz para el alma agitada
El beleño que aduerme el pesar.

Silenciosa recorres el m... ...ndo
De tus vagos fantasmas segui... ...do;
Y á tu májico influjo la vida
Otra forma parece tomar.

Los placeres que brotan tus horas
En tus pliegues benéfica ocultas,
Y en el caos inmenso sepultas
Los misterios del primer amor.

De tu seno destila fecundo
Manantial de sabrosa esperanza
Para el alma que gime y no alcanza
Ni consuelo ni tregua al dolor.

Eres isla que al náufrago ofrece
Tras la ruda tormenta un asilo,
Y en tus brazos reposa tranquilo
Olvidando su pasado mal.

Llega, madre amorosa del triste,
Y mis ojos cerrando sombria,
Grato sueño á la mente sonria
De inefable placer celestial.

*S. V.*

*(La Colmena.)*

## ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

### Internaciones Europeas.

Dia 9.

*Por Juan Millet.*

12 ruedas de fierro para maquinaria de minas: libre.

Dia 11.

*Por Juan Antonio Rodriguez.*

10 tercios de burro porcelana: cajon á 30 ps— 20 pañuelos de merino bordados inferiores: cada uno a 12 ps—54 piezas cinta de raso de á 32 varas cada una á 8 rs—7 docenas pendientes de cobre ordinarios: docena á 2 rs—9 peinetas de cuerno: cada una á 4 rs—2 docenas botones de cobre para camisas: docena á 2 rs—8 pulseras de metal: cada una á 1 rl—1 docena alfileres de cabeza en 2 ps—2 botiquines pequeños mal surtidos: cada uno á 40 ps—3 docenas gorras de paja mui ordinarias y sin adornos para señoras: cada una á 8 rs—1 asiento de piano en 8 ps—96 arrobas acero: quintal á 6 ps—2 cajoncitos mui pequeños muestras de cristaleria libre

Dia 13.

*Por Juan Mas.*

10 catres de fierro asiento y espaldar de lana: cada uno á 12 ps—2 catres de latón pequeños cada uno á 35 ps—15 id. de laton medianos: cada uno á 45 ps—1 id. de metal en 85 ps—1 id. de id. en 65 ps.

Dia 15.

*Por Pedro José Portal.*

2 pianos: libre de derechos.

## *Avisos nuevos.*

**EL ALEGRE**

**ha llegado hasta el n.° 30. Con este motivo prevenimos á los suscritores á quienes faltaban los números 10, 11, 12, 13 y 14, pueden llegarse á recibirlos en la oficina de esta Imprenta.**

**AMÉRICA POETICA.**

**Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la décima entregas**

## *Avisos repetidos.*

**ASCANIO.**

*Por Alejandro Dumas.*

Está concluida la 7.ª entrega de esta precicsa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

*Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.*

Para el próximo mes de Abril harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Bachiller Francisco Saimon con el de igual clase Juan Bedregal. La nocturna el Teniente del Tribunal del Proto-medicato con el Profesor de Farmacia Don Francisco del Villar, Sangrador Manuel Emeterio. Paz Marzo 12 de 1847.—*Dr. Francisco M. Doblas.*

Nota—se previene al Profesor de Farmacia que esté de guardia, ponga la farola en el pescante segun se les previno en la última visita de sus boticas.

*Martinez.*

---

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento de la composicion, limpieza, refaccion de puentes y calzadas del camino de Coroico: propongan el dia citado ante la Junta de Almonedas que será admitido el que ofrezca menor cantidad al año. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 9 de Marzo de 1847.—*Infanzon.*

---

## Correos.

El de Tacna se despachará el dia 11 del corriente, consultando que para la facil espedicion de las comunicaciones maritimas que conducen los Vapores que hacen escala en Arica, és necesaria la alteracion de la entrada y salida que hasta aqui ha estado en práctica; de manera que en lo sucesivo deberá reducirse á los dias 10 y 25 de cada mes, y esta á los 12 y 27 idem.

---

## Interesante.

### ¡Las personas de buen gusto!

En la calle de Chirinos N. 105 se hallan en venta las mercaderias siguientes recien llegadas. *Objetos de señora:* Carpetas guarnecidas, costureros, tocadores, trajes bordados, pelerinas de arminio, manguitos de id., pulseras, adornos de cabeza, chales, mantas, lana gasillas, pañuelos de holan, guantes, (para todos) de toda clase, medias id. de patente, calzoncillos de seda y calzado. surtido. Tambien hay un surtido de irlanda, tijeras, agujas finas, hilo puro para costura y bordado.

Alhajas en poca cantidad: Relojes de oro de Roskel, cadenas y seguros á la moda, botones de camisa, prendedores de piedras y camafeos, lentes, sellos dorados, anteojos y modelos de vestir.

*Para militares:* Gorras con galon de oro, espuelas militares, guantes forrados, fundas de hule, (de seda) frascos de campaña, camisetas y calzoncillos de punto.

*Liquidos:* Bálsamo de Colombia, (sirve para conservar y restaurar el pelo) liquido para teñir el pelo á negro, agua de la sultana, (blanquea el cutis) carmin para la cara, vinagrillo, aceite macasar doble, estracto de agua de la banda, id. de agua de Colonia, estractos de olores, javones purificados, crema, pomadas etc.

Lámparas de reverbero con sus repuestos, una cafetera de cristal, licoreras, teteras, cuchillos, cucharas de plata alemana, tenedores de id., navajas de barba, peines, copiadores de fierro, herramientas, adornos y rodapies para muebles, clavazon, municion, cajones vacios de pino, id. de lata, barriles vacios (grandes) y otros efectos que se vendian antes en la casa del Sr. Garcia frente á la aduana.

v8—p1.

## Aviso.

En la madruga del dia 7 han robado un macho alto, pardo, hocico blanco del Convento de la Merced, al que lo presentare en la Policia ó diere noticia de él en esta imprenta se le gratificará con 20 pesos.—*Ugarte*

v8—p4.

---

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 6 del corriente y demas no feriados para el remate de un canchon correspondiente al estinguido Colejio de Educandas como propiedad de los fondos de Instruccion pública, avaluado en la cantidad de mil trescientos cincuenta y nueve pesos tres reales (1,359 ps. 3 rs,) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 3 de Marzo de 1847.—*Infanzon.*

v8—p7.

---

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 8 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del alumbrado de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes.

Primera: que el arrendamiento tiene por base la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta pesos, (4,250 ps.) sin que sean admitidas las posturas consistentes en aumento de serenos y afroles, como gravosos y perjudiciales al ramo de Instruccion pública.

2.ª Que el asentista tenga á su cargo y bajo su inmediata responsabilidad el pago de un sereno mayor, dos rondines, y diez y seis serenos, con mas el gasto del alumbrado; entendiendose que el alumbrado precisa è indispensablemente sea por 18 noches mensuales y desde la hora de costumbre, al menos hasta las once de cada noche.—3.ª Que asi mismo esten bajo su inmediata responsabilidad los doscientos ochenta y nueve faroles que alumbran la ciudad, el aseo de aquellos y la conservacion de las escaleras—4.ª Que los gastos se abonarán por duodécimas partes por los fondos de Policia en la proporcion siguiente: 2,580 pesos por sueldos de serenos: 2,152 oesos por gastos de alumbrado, es decir, á un cuartillo por cada vela de las 301 que se invierten en los 289 faroles: 410 ps. 5 rs. por velas de mano de todo un año á razon de medio rl. por noche para cada sereno. Con cuyas condiciones, la persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Marzo 3 de 1847.—*Infanzon.*

---

## Interesante al público.

Leonardo Barbieri profesor de dibujo y pintura, tiene el honor de avisar á los habitantes de esta ilustre ciudad, que teniendo que permanecer algun tiempo ofrece sus servicios à todas las personas que gusten ocuparlo en su profesion, seguro de que las personas que tengan à bien honrarlo con su confianza quedarán completamente satisfechas.

El precio de ca la retrato será arreglado equitativamente segun el tamaño, para lo cual podrán encontrarle en su alojamiento—calle de Chirinos n.° 83, desde las ocho de la mañana hasta las 2 de la tarde. De igual modo dará lecciones de dibujo en su casa por 8 ps. mensuales; y si asiste el profesor á casas particulares será 12 ps.

v8—p7.

---

# FOLLETINES DE LA ÉPOCA.

# ASCANIO.

## POR ALEJANDRO DUMAS.

**Esta encantadora novelita que tanto ha contribuido á la celebridad y gloria de su autor, se está publicando en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará separadamente en entregas de 48 páginas en cuarto con carátula de papel de colores, el valor de cada entrega será de 2 1/2 reales. Se halla en venta en esta imprenta en la Libreria Hispano-Boliviana, y en las demas ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.**

S. G el Prefecto ha señalado nuevamente el dia 14 del corriente y demas no feriados para el remate de la hacienda del Colpar nuevo situada en el canton Chirca Provincia de Yungas propia de los fondos de Instruccion pública, bajo la base de 6,983 pesos 1 real y con las calidades prevenidas en el art. 2.° del Supremo decreto de 17 de Octubre de 1844. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz à 2 de Marzo de 1847.

*Infanzon.*

---

Por auto 11 del actual, espedido por el Juzgado 2° de Letras de la Capital, se remata la Finca nombrada Chusacollo sita en el Canton de Sagarnaga Provincia de Yungas, el dia 3 de Marzo entrante y demas no feriados, propia de Da. Maria Mantilla; apreciada en la cantidad, de 15,761 ps. 3 rs. ejecutada por Da. Maria Rosario Sarabia de Lanza, sobre el cobro de cantidad de pesos.

La persona que guste hacer postura á ella ocurra á la oficina del que suscribe.

Paz á 27 de Febrero de 1847.—*Anover.*

---

S. G. el Prefecto, por decreto de 25 del prócsimo pasado Febrero, ha señalado para el remate de la Aduanilla de Camata el 7 del presente y demas no feriados, bajo la base de sien pesos (100.) La persona que quiera hacer postura ocurra el dia citado á la oficina del que suscribe Paz á 1.° de Marzo de 1847.—*Maceda.*

---

## Aviso al público.

S. G. el Prefecto, por decreto de 25 del prócsimo pasado Febrero, ha señalado para el remate en arrendamiento por un año de la Aduanilla de Camata, el 8 del presente y demas no feriados, bajo la base de 150 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra el dia citado á la oficina del que suscribe Paz á 1.° de Marzo de 1847.—*Maceda.*

---

*Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.*

Para el próximo mes de Marzo harán la guardia Médico-legal para los reconocimientos, el Dr. José Claudio Quiroga y el Bachiller Manuel Indalecio Sanginés. La nocturna el Teniente del Tribunal del Proto—medicato con el Profesor de Farmacia Manuel Cornejo. Sangrador Manuel Hurtado (alias el Coracero.) Paz Febrero 18 de 1847.

*Dr. Francisco M. Doblas.*

---

## ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion, en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y la docena á 10 rs.

---

### PAPEL FINO DE CARTAS.

Se vende en esta imprenta à precio mas barato que en los demás establecimientos de comercio de esta ciudad.

---

### GACETA DEL GOBIERNO.

Por disposicion suprema vuelve á publicarse la Gaceta, lo que avisamos al público para que las personas que quieran suscribiíse á este periódico, que sale los miércoles y sábados se dirijan à la oficina de esta imprenta, cuya empresa cuidará de remitirlo puntualmente á las casas. El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

## OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, se halla en venta en esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á 2 pesos cada ejemplar.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

---

### EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca.*

Agosto 24.

---

## Los DD. del Salchichon.

Con este título ha salido el folleto anunciado, y consta de 48 páginas en 4.° mayor; edicion de lujo en rico papel, con portada de colores. Se vende en esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana á 5 rs. cada ejemplar. A los suscriptores les costará solo 4 rs.

Enero 5 de 1847.

IMPRENTA DE LA EPOCA.